

En San Miguel de Tucumán, a 26.....
días del mes de diciembre del año
2022; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 465/2022

VISTO

La Resolución CAM N° 422/2022 y la Resolución de la Escuela Judicial 51/2019 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dejar sin efecto la Resolución CAM N° 422/2022 en virtud de que en la misma se consigna el valor de la hora cátedra en \$ 6.000, cuando corresponde computar el valor de \$ 4.200, a fin de cuantificar los honorarios a percibir por el Formador Edgardo Leonardo Sánchez.

Que dicho formador fue designado para el dictado de clases en modalidad virtual, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del Seminario Multidisciplinario “Reingeniería para agilizar los procesos judiciales” para los alumnos de la cohorte 2021 del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, cumplió un total de 36 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 4.200 según presupuesto ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2022: 02 Poder Judicial -Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 151.200.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

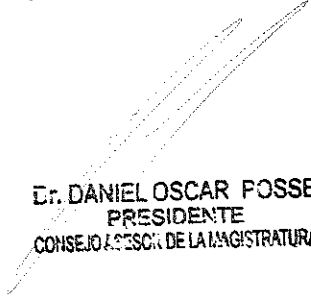
Artículo 1: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 422/2022 de fecha 5/12/2022.

Artículo 2: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Edgardo Leonardo Sánchez, designado para el dictado de clases en modalidad virtual, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del Seminario Multidisciplinario “Reingeniería para agilizar los procesos judiciales” para los alumnos de la cohorte 2021 del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, por un total de 36 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 151.200.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

